

Información proporcionada por Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez

Evaluación médica del porcentaje de incapacidad y recurso de reposición (pensión de orfandad de las ex cajas de previsión social)

Última actualización: 02 febrero, 2023

Descripción

Permite solicitar a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) que evalúe, desde el punto de vista médico, el grado de invalidez de los hijos e hijas sobrevivientes de un o una imponente, o pensionado o pensionada de una ex caja de previsión social que falleció.

La evaluación médica del porcentaje de incapacidad es parte de los requisitos para acceder a la pensión de orfandad.

Obtenga más información sobre el proceso de [evaluación de la invalidez](#).

Si la **persona no está de acuerdo con el porcentaje de incapacidad asignado** en primera instancia, puede **presentar un recurso de reposición** ante la COMPIN o subcomisión en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la notificación.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las [oficinas de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez \(COMPIN\) o subcomisión](#) correspondiente al domicilio particular.

¿A quién está dirigido?

Hijos sobrevivientes de un o una imponente, o pensionado o pensionada que falleció y pertenecía a una ex caja de previsión social, quienes solicitan la evaluación médica del porcentaje de incapacidad para acceder a una pensión de orfandad.

Importante: los beneficiarios y beneficiarias deben cumplir los siguientes requisitos de edad:

- Menores de 18 años.
- Mayores de 18 y hasta 24 años, si cursan estudios regulares.
- Mayores de 24 años y presentar incapacidad absoluta, antes de la fecha en que falleció el o la causante.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Evaluación del porcentaje de incapacidad:

- Formulario de solicitud de evaluación de invalidez, disponible en las [sucursales de ChileAtiende](#) o las [oficinas de la COMPIN](#), el que debe ser completado por el o la médico tratante, con el propósito de informar: historia clínica, exámenes físicos, tratamientos efectuados, exámenes generales, y su conclusión respecto al grado de invalidez que considera que tiene su paciente.
- Cédula de identidad vigente del beneficiario o beneficiaria (original y fotocopia).
- Certificado de defunción del o de la cotizante que dio origen al beneficio.
- Documento que acredite la residencia del o de la solicitante (declaración jurada simple o cuenta de servicios donde se indique el domicilio del interesado o interesada).

Recurso de reposición:

- Formulario para solicitar el recurso de reposición, disponible en las [oficinas de la COMPIN](#).
- Antecedentes adicionales o complementarios a los señalados anteriormente, que justifiquen la solicitud.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez \(COMPIN\)](#) o subcomisión correspondiente a su domicilio particular.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la evaluación médica del porcentaje de incapacidad o presentar un recurso de reposición para acceder a una pensión de orfandad de una ex caja de previsión social.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá realizado su solicitud, cuya respuesta obtendrá en 30 días hábiles.

Importante:

- En los casos que sea necesario, el o la médico contralor a cargo de la evaluación médica, puede solicitar exámenes, informes complementarios o interconsultas al Servicio de Salud.
- Si la persona presentó un recurso de reposición ante la COMPIN o subcomisión, con el propósito de apelar el porcentaje de incapacidad asignado y no está conforme; puede apelar en segunda instancia ante la Superintendencia de Pensiones (SP).